

ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL POIO

Subvenciones y ayudas

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE COMBARRO EN POIO CON FINANCIACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021 DENTRO DEL PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL. ANUALIDAD 2018. (FASE 9ª DEL ARI DE COMBARRO 3ª convocatoria).

BDNS(IDENTIF.):

Primero. Beneficiarios:

Los propietarios únicos de edificios de viviendas, los propietarios de viviendas, las comunidades de propietarios de edificios de viviendas en régimen de propiedad horizontal, las agrupaciones de propietarios, los entes asociativos de gestión y las personas físicas o jurídicas que posean un derecho real sobre el inmueble que les permita acometer las actuaciones de rehabilitación, o los inquilinos autorizados por el propietario.

Segundo. Objeto:

Cubrir parte de los gastos de ejecución de las obras o trabajos de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, a fin de adecuarlos a la normativa vigente y siempre dentro del ámbito del área de rehabilitación de Combarro en el Ayuntamiento de Poio.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están publicadas en el BOP de Pontevedra nº 245, de 26 de diciembre de 2022, y en la página web y portal de transparencia del Ayuntamiento de Poio (www.concellopoio.gal/).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima de las ayudas se determinará atendiendo al presupuesto protegible de la actuación y no podrá exceder del 50% del coste subvencionable de la actuación hasta un máximo de **25.000** euros por cada vivienda objeto de rehabilitación. En las viviendas en las que los ingresos de la unidad de convivencia residente sean inferiores a 3 veces el IPREM, el porcentaje máximo de la ayuda sobre la inversión podrá llegar al 85%. Para obras de mejora de la accesibilidad en viviendas con residentes discapacitados o mayores de 65 años, será posible alcanzar una subvención del 85% del coste de la actuación.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Tres meses desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el BOP de Pontevedra por conducto de la BDNS.

Poio en la fecha de la firma digital
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Poio

Ángel Moldes Matínez

